



veinte maravedis

SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Juan de Caceres, Alcalde de la Villa de Caravaca de la Cruz, en virtud de lo que me mandaron los señores Caballeros de la Hermandad de Caravaca de la Cruz, en virtud de lo que me mandaron los señores Caballeros de la Hermandad de Caravaca de la Cruz, en virtud de lo que me mandaron los señores Caballeros de la Hermandad de Caravaca de la Cruz.

D. Juan Joseph
Marin Espinosa

D. Diego de Cuenca
fmy Pineda

D. Diego Melgarejo
fmy Pineda

D. Antonio de Choya
fmy Pineda

D. Francisco de Herrera
fmy Pineda

D. Pedro Antonio
Marin Alfara

fmy Pineda

Antonio de Caceres Secura

Posesion de la vara de Alcalde En la Villa de Caravaca de la Hermandad en el estado de diez de octubre de mil seiscientos y cinquenta y nueve con los Caballeros hijosdalgo. Yo el Sr. D. Diego de Ciza Abogado de los Reales Correos, Gov. y Capitan Acuerza de esta villa por su Mage. en virtud de la eleccion general de oficio que esta villa celebró en la villa de Caravaca en que quedo nombrado por Alcalde de la hermandad en el mismo estado de los Caballeros de la Hermandad de Caravaca de la Cruz.

